



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se ratifica al Ingeniero José Fausto Gutiérrez Aragón por única vez para un segundo período como miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y se designa como miembros para el mismo Consejo a los CC. Alfonso Luis Escamilla Berrones y Erasmo Santamaría.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA AL INGENIERO JOSÉ FAUSTO GUTIÉRREZ ARAGÓN POR ÚNICA VEZ PARA UN SEGUNDO PERÍODO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SE DESIGNA COMO MIEMBROS PARA EL MISMO CONSEJO A LOS CC. ALFONSO LUIS ESCAMILLA BERRONES Y ERASMO SANTAMARÍA.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/07/29
Publicación	2004/07/30
Vigencia	2004/07/31
Periódico Oficial	4341 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

1.- Que es competencia de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del H. Congreso del Estado conocer y dictaminar, lo concerniente a la designación de los ciudadanos que substituirán a los Consejeros Consultivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos, y que uno de los propósitos de esta Legislatura de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, es la protección de los Derechos Humanos y vigilar que estos sean respetados por las diferentes esferas gubernamentales.

2.- Por lo que con fecha 11 de Mayo del año en curso, se aprobó por el pleno del H. Congreso la Convocatoria para la Elección de 2 miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual fue publicada en diferentes Periódicos de mayor circulación en el Estado de Morelos, dependencias públicas Gubernamentales, así como en los 33 Ayuntamientos que conforman el Estado de Morelos, enviados a través del Departamento de Correspondencia del Congreso del Estado, mencionándose en la propia Convocatoria los fundamentos de derecho así como los requisitos para ser miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

3.- Según la propia convocatoria el período de recepción de documentos y registro de las propuestas, fue del 12 de mayo al día 31 del mismo, ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Estatal de Derechos Humanos, registrándose un total de 30 aspirantes a miembros del Consejo Consultivo de la propia Comisión, siendo los siguientes:



- 1.- Dr. Alfonso Luis Escamilla Berrones.
 - 2.- Lic. Martha Patricia Pardiño Alarcón.
 - 3.- Dr. Ángel René Ábrego Escobedo.
 - 4.- Lic. Uriel Guadarrama Carreño.
 - 5.- Lic. Esperanza Barenque Silva.
 - 6.- Lic. Norma Natividad Hernández Hernández.
 - 7.- Lic. Jesús Bello Espíritu.
 - 8.- Lic. Paula Mallida Álvarez.
 - 9.- Lic. Ana María Leticia de la Fuente Ortíz.
 - 10.- C.P. Daniel Eliseo Juárez Ramírez.
 - 11.- Lic. José Enrique Arenas Merino.
 - 12.- Lic. Luis Ramírez Jurado.
 - 13.- Lic. Omar Clemente Juárez Martínez.
 - 14.- Lic. José Luis Flores Nava.
 - 15.- Lic. Sergio Simón Trejo Sánchez.
 - 16.- Lic. Juan Juárez Rivas.
 - 17.- Profra. María Eunice Hervet Lozano.
 - 18.- Lic. Edgar Nájera Cuevas.
 - 19.- Lic. Manuel Campos Figueroa.
 - 20.- Lic. Ricardo César Dorantes Salgado.
 - 21.- Lic. Blanca Dalía Guzmán Neri.
 - 22.- Lic. Erasmo Santamaría Pedraza.
 - 23.- Lic. Josefina Hernández Carvajal.
 - 24.- Lic. Claudia Anguiano R.
 - 25.- M en D. Marco Antonio Albarrán.
 - 26.- C. Luis Rivera Aguilar.
 - 27.- C. María Guadalupe Ruíz del Río.
 - 28.- Lic. Uriel Carmona Sánchez.
 - 29.- L.A.E. Fernando Romero Martínez.
 - 30.- Lic. Luis Alfonso Trinidad García.
- 4.- Tomando en cuenta que la Comisión Estatal de Derechos Humanos se conforma por un Consejo Consultivo, integrado por 11 ciudadanos de reconocido prestigio, según la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos reformada con fecha 20 de julio del año en curso y publicada dicha reforma mediante Periódico Oficial número 4340 de fecha 28 de los corrientes, del cual forma parte el presidente de la propia Comisión y cuyos objetivos primordiales son los de



apoyar, orientar y asesorar al Presidente de la Comisión en el Ejercicio de sus funciones, y de acuerdo al Artículo 11 de la reformada Ley en comento, la cual menciona que para ser miembro del Consejo Consultivo se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano que no adquiriera otra nacionalidad, con residencia en el estado no menor a cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento.

II.- Ser mayor de treinta años al día de su designación.

III.- No haber sido condenado por delito doloso.

IV.- Tener conocimiento y experiencia en la protección de los Derechos Humanos.

V.- Gozar de elevado prestigio personal, y preferentemente ser licenciado en derecho.

5.- Conforme al artículo 13 de la reformada Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, anualmente se renovarían dos Consejeros, salvo en el año que correspondiera la sustitución de tres, sustituyéndose a los de mayor antigüedad en su designación, pudiendo ser reelectos por única vez para un segundo período; en este tenor y en virtud de que el Ingeniero José Fausto Gutiérrez Aragón actual consejero de la Comisión, con fecha 11 de mayo del año en curso envía escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión solicitando se considerara la posibilidad de continuar como Consejero Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y considerando los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que este ciudadano ha desempeñado su labor con honestidad, goza de reconocido prestigio en la sociedad, y que además ha presentado ante esta Comisión de Justicia y Derechos Humanos un proyecto de acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos en el aspecto de justicia social y equidad económica traduciéndose lo anterior en hacer participar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos con las facultades que la ley le confiere en programas de generación de empleos, producción y distribución de alimentos para reducir la desnutrición; así como en programas educativos y de salud para garantizar su equidad y calidad, por lo que se propone por esta Comisión sea ratificado en su calidad de miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

6.- Por otra parte y para ocupar los dos lugares vacantes, el cual uno de ellos dejó el Lic. Ascensión Pacheco Godínez en virtud de su renuncia al Consejo, y el otro en virtud de la reforma a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estudio de los curriculums y el soporte documental correspondiente que fueron exhibidos por los aspirantes en su oportunidad ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se infiere que quienes cumplen con los requisitos



establecidos por el Artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, analizados previamente, mencionados con antelación, son los siguientes mencionados en estricto orden alfabético:

I.- Carmona Sánchez Uriel

II.- Escamilla Berrones Alfonso Luis

III.- Santamaría Pedraza Erasmo

I.- Por cuanto hace al Lic. Uriel Carmona Sánchez ha reunido todos los requisitos que establece el artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; acreditando su profesión con Título de Lic. En Derecho expedido por la UAEM; teniendo también Maestría en Pedagogía, Especialidad en Derecho Social, Maestría en Derecho Social, y entre las actividades realizadas se ha desempeñado como Juez Visitador del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Mor; siendo ciudadano Mexicano por Nacimiento, acreditando su residencia en el Estado de Morelos, con constancias de cursos, reconocimientos de Gobierno del Estado, de diferentes Universidades reconocidas en el Estado de Morelos, y con los diferentes cargos que ha obtenido; A la fecha cuenta con 63 años de edad, su trabajo y conocimientos en materia de Derechos Humanos así como su prestigio profesional, además de haberse desempeñado ya como Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es avalado por la Federación Morelense de Abogados, A.C.; Grupo Activo Down Independiente G.A.D.I. A.C.; Asociación Civil "Todos por Morelos" A.C., El Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.A.E.M.; Grupo Empresarial Morelos, presenta constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Coordinación de Servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

II.- Por cuanto hace al C. Dr. Alfonso Luis Escamilla Berrones ha reunido todos los requisitos que establece el artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; acreditando su profesión con Título de Médico Cirujano expedido por la UNAM; ser ciudadano Mexicano por Nacimiento, acreditando su residencia en el Estado con credencial de elector con fotografía con número de folio 12180822, con año de registro de 1993, con domicilio en Privada Zempoala s/n. Colonia Reforma, Cuernavaca, Morelos, expedida por el IFE, así como constancias de cursos, asistencia en jornadas de psiquiatría, mesas redondas, simposiums, conferencias, todos en nuestro Estado desde el año de 1992, además de que presenta constancia de catedrático en la Materia de PSICOTERAPIA INDIVIDUAL expedida por la UAEM, desde el año de 1995; a la fecha cuenta con 58 años de edad, su trabajo y conocimientos en materia de



Derechos Humanos así como su prestigio profesional, es avalado por el Colegio De Psiquiatría del Estado de Morelos, la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionales del Estado de Morelos, A.C.; presenta constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Coordinación de Servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

III.- Por cuanto hace al C. Lic. Erasmo Santamaría Pedraza, ha reunido todos los requisitos que establece el artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; acreditando su profesión con Título de Lic. En Derecho expedido por la UAEM; siendo ciudadano Mexicano por Nacimiento, acreditando su residencia en el Estado de Morelos con credencial para votar con fotografía con número de folio 033061591, con año de registro de 1991, con domicilio en Av. Cuauhtemoc número 35, Barrio el Rosario, Tlayacapan, Morelos; ha participado en diferentes cursos y talleres de derecho Indígena, a la fecha cuenta con 55 años de edad, su trabajo y conocimientos en materia de Derechos Humanos así como su prestigio profesional; es avalado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Morelos; para que represente a los pueblos Indígenas; así como presenta constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Coordinación de Servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se ratifica al Ingeniero José Fausto Gutiérrez Aragón por única vez para un segundo período como miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO.- De la terna propuesta por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la asamblea en votación por cédula designo de entre los aspirantes propuestos a los CC. Alfonso Luis Escamilla Berrones y Erasmo Santamaría Pedraza como miembros para el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



TERCERO.- Aprobado que fue por el pleno presente decreto se procede a asignar a los Consejeros un número ordinal progresivo que servirá de base para determinar la antigüedad de los Consejeros, quedando de la siguiente manera:

- 1.- JOSÉ FRANCISCO CORONATO RODRÍGUEZ
- 2.- CECILIA GONZÁLEZ ARENAS
- 3.- SERGIO RODRIGO VALDESPÍN PÉREZ
- 4.- OSCAR GRANAT HERRERA
- 5.- DIANA BEATRIZ TORRES SALINAS
- 6.- HÉCTOR ROBERTO VARGAS GÓMEZ
- 7.- CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR
- 8.- JUAN CARLOS GILES BUENO
- 9.- JOSÉ FAUSTO GUTIÉRREZ ARAGÓN
- 10.- ALFONSO LUIS ESCAMILLA BERRONES
- 11.- ERASMO SANTAMARÍA PEDRAZA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como al presidente de la misma, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de julio de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. RODOLFO BECERRIL STRAFFON.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se ratifica al Ingeniero José Fausto Gutiérrez Aragón por única vez para un segundo período como miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y se designa como miembros para el mismo Consejo a los CC. Alfonso Luis Escamilla Berrones y Erasmo Santamaría.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**SECRETARIO.
RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
JESÚS GILES SÁNCHEZ
RÚBRICAS.**